

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 333-2009

Guatemala, 25 de septiembre de 2009.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar cuatro modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinadas a la regularización de las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" del Programa 12 "Custodia Privados de Libertad" y del Programa 13 "Control Migratorio". Asimismo, la reprogramación del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" de la Policía Nacional Civil. Además, el fortalecimiento de las asignaciones de los grupos de gastos 1 "Servicios No Personales" y 4 "Transferencias Corrientes" de la categoría programática equivalente a Programa 03 "Servicios de Inteligencia Civil" y el Programa 11 "Servicio de Seguridad Ciudadana".

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número **717**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Gobernación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

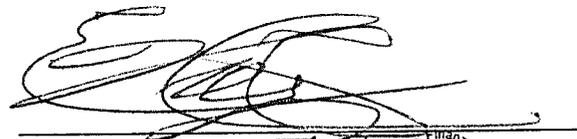
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>21,429,633.00</u>	<u>21,429,633.00</u>
129	Ministerio de Gobernación	21	21	144,000.00	144,000.00
136	Ministerio de Gobernación	11	11	404,609.00	404,609.00
		21	21	8,455,345.00	8,455,345.00
135	Ministerio de Gobernación	31	31	724,000.00	724,000.00
151	Ministerio de Gobernación	21	21	11,701,679.00	11,701,679.00

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>21,429,633.00</u>	<u>21,429,633.00</u>
Ministerio de Gobernación	<u>21,429,633.00</u>	<u>21,429,633.00</u>
Funcionamiento	21,429,633.00	21,429,633.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.21,429,633.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Ing. Vivian H. Mack
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
ACSdeR/ALMdeR

